

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD VIAL

El Alcalde de Popayán en desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial hace la siguiente manifestación:

DECLARACIÓN

El Municipio de Popayán declara la seguridad vial como una función esencial en todas sus unidades administrativas y entes descentralizados que lo componen y en virtud de lo cual, asume el compromiso de implementar estrategias para asegurar que las actividades del Municipio que impliquen la movilización de sus funcionarios, se realicen dentro de los más altos niveles de seguridad vial.

ALCANCE

La Política Institucional de Seguridad Vial involucra a todos los funcionarios del Municipio sin importar el tipo de vinculación y a todas las entidades de la administración central y a los entes descentralizados.

La Política Institucional de Seguridad Vial se desarrollará bajo el liderazgo general del Alcalde Municipal y corresponde a los secretarios de despacho y los gerentes de las entidades descentralizadas ejercerlo en cada una de las entidades.

INVOCACIÓN

Se exhorta a todos los funcionarios de la administración municipal a participar de manera activa y comprometida en el desarrollo de las acciones estructuradas para alcanzar los objetivos de seguridad vial del Municipio.

PRINCIPIOS

Para el desarrollo de la Política Institucional de Seguridad Vial que se declara mediante el presente documento, la Alcaldía de Popayán adopta los siguientes principios esenciales:

- ✓ La vida e integridad de los funcionarios del Municipio está por encima de cualquier otra consideración.
- ✓ Prevención de los riesgos a que están expuestos los funcionarios municipales, tanto en los desplazamientos peatonales como vehiculares, internos y externos.



- ✓ Acceso a la formación e información para el conocimiento de las normas y reglamentos de tránsito.
- ✓ Respeto de las normas y reglamentos que regulan la circulación de peatones y vehículos en los sistemas de movilidad tanto urbano como de carretera.
- ✓ Idoneidad en la conducción institucional, asegurada mediante procedimientos estrictos de selección, procesos periódicos de control preventivo de la permanencia de las competencias en la conducción y la capacitación permanente.
- ✓ Funcionamiento seguro del equipo automotor respaldado por inspecciones diarias antes de la marcha y por planes y rutinas periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo.
- ✓ Mejora continua de la seguridad vial en las actividades y servicios prestados por el Municipio y que implican la movilización de los funcionarios.
- ✓ Mejora permanente de las competencias de los funcionarios de la alcaldía en el uso seguro de los sistemas de movilidad municipales y en los que tiene que desplazarse en ejercicio de sus funciones.

COMPROMISOS

La Administración Municipal de Popayán y los funcionarios por su parte en aplicación de los principios esenciales adoptados, asumen los siguientes compromisos:

- ✓ Adoptar comportamientos y conductas seguras en nuestros desplazamientos, ya sea en su calidad de conductor, peatón o pasajero.
- ✓ Desarrollar programas y acciones de formación e información en materia de prevención y seguridad vial, para asegurar que se conozca la forma como actuar dentro del sistema de movilidad municipal.
- ✓ Conocer y cumplir las normas de tránsito y transporte que rigen la circulación segura de los usuarios de los sistemas de movilidad municipales.
- ✓ Establecer procedimientos estrictos de selección de conductores, procesos de monitoreo de las habilidades y competencias para la conducción y programas de capacitación permanente.



- ✓ Conducir los vehículos de manera segura, responsable y cumpliendo las normas de tránsito, el reglamento interno y las políticas de regulación para la seguridad vial.
- ✓ Estimular la no comisión de infracciones, expedir y aplicar el régimen interno de sanciones por incurrir en estas conductas.
- ✓ Crear un registro municipal de conductores al servicio del Municipio con la inscripción de datos de los conductores que permita el control de la documentación para conducir y llevar el historial de infracciones, accidentes de tránsito y sanciones internas relacionadas con la conducción.
- ✓ Mantener los vehículos al servicio del Municipio en óptimas condiciones de funcionamiento mediante la realización de planes permanentes de mantenimiento e inspecciones diarias antes iniciar las jornadas de trabajo.
- ✓ Establecer los procedimientos para la inspección diaria de los vehículos antes de movilizarse y los protocolos para no utilización de los automotores cuando no aprueben la inspección y la reparación de los sistemas en mal estado.
- ✓ Crear un registro municipal de vehículos al servicio del Municipio con la inscripción de datos de los automotores, que permita el control de la documentación para conducir y el seguimiento de los planes de mantenimiento e inspecciones diarias.
- ✓ Identificar, evaluar y controlar los riesgos potenciales de accidentes de tránsito en los desplazamientos del personal.
- ✓ Establecer los protocolos para las actuaciones en caso de accidentes de tránsito y la atención de las víctimas.
- ✓ Cumplir con todos los requisitos aplicables para la implementación del Plan Estratégico Institucional de Seguridad Vial.
- ✓ Comunicar y difundir la presente Política Institucional de Seguridad Vial a todos los funcionarios de la Alcaldía.

COMUNICACIÓN

La presente Política Institucional de Seguridad Vial de la Alcaldía de Popayán debe ser comunicada por escrito a todos y cada uno de los funcionarios de la Alcaldía de Popayán, publicada en la página web del Municipio y fijada en un lugar visible.

Le corresponde a la Oficina Asesora de Planeación Municipal mantenerla documentada y coordinar su entrega y conocimiento por parte de los secretarios de despacho y



gerentes de las entidades descentralizadas para que éstos a su vez, la comuniquen a los funcionarios a su cargo.

Le corresponde a la Oficina de Prensa y Comunicaciones difundirla tanto internamente como externamente.

Para constancia se firma en Popayán a los 27 días del mes de diciembre de 2016



CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO

Alcalde de Popayán

**POLÍTICA SOBRE EL CONTROL DEL ALCOHOL Y LAS SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS**

El Alcalde de Popayán en desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial hace la siguiente manifestación:

CONSIDERANDO

Que uno de los principios esenciales de la política institucional de seguridad vial lo constituyen la vida e integridad de los funcionarios del Municipio y que por esta razón la administración municipal no debe ahorrar esfuerzos para protegerlas.

Que igual importancia tiene la salud como un derecho fundamental de todos los usuarios que interactúan con los funcionarios del Municipio cuando se movilizan en ejercicio de sus funciones o en desarrollo los servicios institucionales.

Que la Política Institucional de Seguridad Vial del Municipio de Popayán se ha fijado como meta, que las actividades y servicios municipales que impliquen la movilización de sus funcionarios, se ejerzan dentro de los niveles más altos de seguridad vial.

Que el consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas es un factor que contribuye a la generación de accidentes de tránsito cuando se conduce un vehículo, que pueden afectar la salud de funcionarios y usuarios y además causar daños la propiedad pública y privada.

Que en virtud de lo anterior,

DECLARA

Los conductores de vehículos al servicio del Municipio de Popayán deben cumplir sin excepción con las siguientes regulaciones relacionadas con el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

- ✓ Abstenerse de conducir los vehículos al servicio del Municipio bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- ✓ No portar, ni transportar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en los vehículos al servicio del Municipio.
- ✓ Someterse a la pruebas de alcoholemia que se realicen a los conductores de las

distintas dependencias del Municipio para establecer si se han consumido bebidas alcohólicas que impiden la conducción de vehículos.

- ✓ Asistir a los programas de prevención sobre el consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas que brinden información sobre sus efectos en la salud y en la conducción de vehículos.

PREVENCIÓN

La Alcaldía de Popayán desarrollara un programa de promoción prevención del consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas y sobre los efectos nocivos sobre la salud y las consecuencias de conducir bajo sus efectos y las implicaciones en caso que se produzcan accidentes de tránsito con lesiones a las personas.

INVOCACIÓN

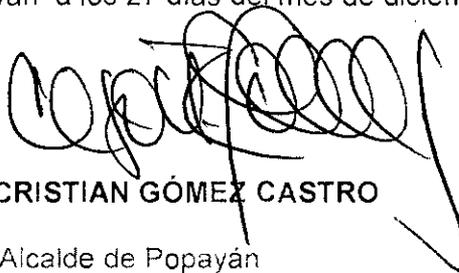
Se exhorta a todos los funcionarios de la administración municipal a tener en cuenta la filosofía de esta política es sus actividades no laborales y servir de multiplicador para llevarla al entorno familiar.

COMUNICACIÓN:

Esta política debe ser comunicada por escrito a todos y cada uno de los funcionarios del Municipio, publicada en la página web de la alcaldía y de sus entidades y fijada en un lugar visible.

REFRENDACIÓN

Para constancia se firma en Popayán a los 27 días del mes de diciembre de 2016



CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO

Alcalde de Popayán

POLÍTICA SOBRE LAS HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

El Alcalde de Popayán en desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial hace la siguiente manifestación:

CONSIDERANDO

Que uno de los principios esenciales de la política institucional de seguridad vial lo constituyen la vida e integridad de los funcionarios del Municipio y que por esta razón la administración municipal no debe ahorrar esfuerzos para protegerlas.

Que igual importancia tiene la salud como un derecho fundamental de todos los usuarios que interactúan con los funcionarios del Municipio cuando se movilizan en ejercicio de sus funciones o en desarrollo los servicios institucionales.

Que la Política Institucional de Seguridad Vial del Municipio de Popayán se ha fijado como meta, que las actividades y servicios municipales que impliquen la movilización de sus funcionarios, se ejerzan dentro de los niveles más altos de seguridad vial.

Que la fatiga y cansancio debido a un exceso en las horas de conducción y por no realizar periodos de descanso, es un factor que contribuye a la generación de accidentes de tránsito cuando se conduce un vehículo, que pueden afectar la salud de funcionarios y usuarios y además causar daños la propiedad pública y privada.

Que en virtud de lo anterior,

DECLARA

Los conductores de vehículos al servicio del Municipio deben cumplir sin excepción con las siguientes regulaciones sobre las horas máximas de conducción ininterrumpidas y el tiempo descanso obligatorio:

- ✓ La jornada de conducción ininterrumpida no debe superar un período de 4 horas.
- ✓ Cumplida dicha jornada se debe tomar un descanso mínimo de 45 minutos
- ✓ La jornada máxima de conducción diaria no puede exceder de 9 horas

- ✓ Los jefes inmediatos de los conductores del Municipio velaran porque se cumplan estas restricciones y evitarán la programación de labores que excedan las horas máxima de conducción continua permitidas.

PREVENCIÓN

La Alcaldía de Popayán desarrollará un programa de prevención sobre los efectos y consecuencias de conducir en estado de fatiga y cansancio y las implicaciones en caso que se produzcan accidentes de tránsito con lesiones a las personas.

INVOCACIÓN

Se exhorta a todos los funcionarios de la administración municipal a tener en cuenta la filosofía de esta política es sus actividades no laborales y servir de multiplicador para llevarla al entorno familiar.

COMUNICACIÓN:

Esta política debe ser comunicada por escrito a todos y cada uno de los funcionarios del Municipio, publicada en la página web de la alcaldía y de sus entidades y fijada en un lugar visible.

REFRENDACIÓN

Para constancia se firma en Popayán a los 27 días del mes de diciembre de 2016



CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO

Alcalde de Popayán

POLÍTICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS LIMITES DE VELOCIDAD

El Alcalde de Popayán en desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial hace la siguiente manifestación:

CONSIDERANDO

Que uno de los principios esenciales de la política institucional de seguridad vial lo constituyen la vida e integridad de los funcionarios del Municipio y que por esta razón la administración municipal no debe ahorrar esfuerzos para protegerlas.

Que igual importancia tiene la salud como un derecho fundamental de todos los usuarios que interactúan con los funcionarios del Municipio cuando se movilizan en ejercicio de sus funciones o en desarrollo los servicios institucionales.

Que la Política Institucional de Seguridad Vial del Municipio de Popayán se ha fijado como meta, que las actividades y servicios municipales que impliquen la movilización de sus funcionarios, se ejerzan dentro de los niveles más altos de seguridad vial.

Que el exceso de velocidad es un factor que contribuye a la generación de accidentes de tránsito, que pueden afectar la salud de funcionarios y usuarios y además causar daños la propiedad pública y privada. Además la gravedad de las lesiones está relacionada con la velocidad.

Que en virtud de lo anterior,

DECLARA

Los conductores de vehículos al servicio del Municipio deben:

- ✓ Respetar los límites genéricos de velocidad que regulan la circulación por vías urbanas, carreteras y rutas internas, conforme lo dispone el Código Nacional de Tránsito y los reglamentos internos.
- ✓ Acatar los límites de velocidad establecidos por las autoridades de tránsito mediante señales reglamentarias.
- ✓ Respetar los límites de velocidad fijados para la circulación en áreas de las instituciones municipales que cuenten con rutas internas.
- ✓ Ajustar la velocidad a las condiciones adversas que se presenten durante el viaje y



a las condiciones desfavorables de las vías.

PREVENCIÓN

La Alcaldía de Popayán desarrollará un programa de prevención sobre los efectos y consecuencias de la conducción con exceso de velocidad y las implicaciones en caso que se produzcan accidentes de tránsito con lesiones a las personas.

INVOCACIÓN

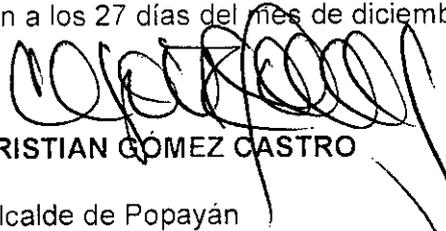
Se exhorta a todos los funcionarios de la administración municipal a tener en cuenta la filosofía de esta política es sus actividades no laborales y servir de multiplicador para llevarla al entorno familiar.

COMUNICACIÓN:

Esta política debe ser comunicada por escrito a todos y cada uno de los funcionarios del Municipio, publicada en la página web de la alcaldía y de sus entidades y fijada en un lugar visible.

REFRENDACIÓN

Para constancia se firma en Popayán a los 27 días del mes de diciembre de 2016,



CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO

Alcalde de Popayán

POLÍTICA SOBRE EL USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

El Alcalde de Popayán en desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial hace la siguiente manifestación:

CONSIDERANDO

Que uno de los principios esenciales de la política institucional de seguridad vial lo constituyen la vida e integridad de los funcionarios del Municipio y que por esta razón la administración municipal no debe ahorrar esfuerzos para protegerlas.

Que igual importancia tiene la salud como un derecho fundamental de todos los usuarios que interactúan con los funcionarios del Municipio cuando se movilizan en ejercicio de sus funciones o en desarrollo los servicios institucionales.

Que la Política Institucional de Seguridad Vial del Municipio de Popayán se ha fijado como meta, que las actividades y servicios municipales que impliquen la movilización de sus funcionarios, se ejerzan dentro de los niveles más altos de seguridad vial.

Que el cinturón de seguridad es un elemento de seguridad pasiva ayuda a minimizar las lesiones de conductores y pasajeros en caso de un accidente de tránsito y su no utilización puede favorecer que dichas lesiones sean más graves hasta poder llegar a ser fatales.

Que en virtud de lo anterior,

DECLARA

Los conductores de vehículos al servicio del Municipio y los pasajeros que se transporten en los mismos, deben utilizar permanentemente el cinturón de seguridad mientras el vehículo se encuentre en movimiento.

No se debe iniciar la marcha del vehículo hasta tanto, conductores y pasajeros no se hayan asegurado el cinturón de seguridad.

Todos los vehículos al servicio del Municipio deben disponer del sistema de cinturón de seguridad, el cual debe funcionar correctamente.

PREVENCIÓN

La Alcaldía de Popayán desarrollará un programa de prevención sobre la utilidad y

beneficios del uso de los cinturones de seguridad y las consecuencias de su no utilización.

INVOCACIÓN

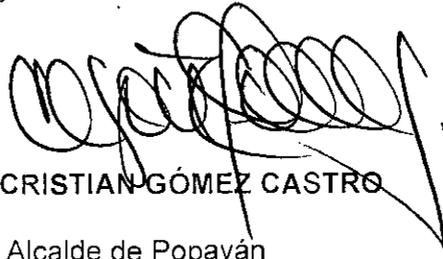
Se exhorta a todos los funcionarios de la administración municipal a tener en cuenta la filosofía de esta política es sus actividades no laborales y servir de multiplicador para llevarla al entorno familiar.

COMUNICACIÓN:

Esta política debe ser comunicada por escrito a todos y cada uno de los funcionarios del Municipio, publicada en la página web de la alcaldía y de sus entidades y fijada en un lugar visible.

REFRENDACIÓN

Para constancia se firma en Popayán a los 27 días del mes de diciembre de 2016,



CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO

Alcalde de Popayán

POLÍTICA SOBRE EL USO DE TELÉFONOS MÓVILES

El Alcalde de Popayán en desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial hace la siguiente manifestación:

CONSIDERANDO

Que uno de los principios esenciales de la política institucional de seguridad vial lo constituyen la vida e integridad de los funcionarios del Municipio y que por esta razón la administración municipal no debe ahorrar esfuerzos para protegerlas.

Que igual importancia tiene la salud como un derecho fundamental de todos los usuarios que interactúan con los funcionarios del Municipio cuando se movilizan en ejercicio de sus funciones o en desarrollo los servicios institucionales.

Que la Política Institucional de Seguridad Vial del Municipio de Popayán se ha fijado como meta, que las actividades y servicios municipales que impliquen la movilización de sus funcionarios, se ejerzan dentro de los niveles más altos de seguridad vial.

Que el uso de los teléfonos móviles mientras distrae al conductor de su tarea de conducir, alterando su comportamiento, aumentando el tiempo de reacción y reduciendo la capacidad de mantenerse en el carril o la distancia de seguridad, favoreciendo la generación de accidentes de tránsito que pueden afectar la salud de funcionarios y usuarios y además causar daños la propiedad pública y privada.

Que en virtud de lo anterior,

DECLARA

Los conductores de los vehículos al servicio del Municipio deben abstenerse de utilizar los teléfonos móviles y equipos bidireccionales de comunicación mientras se conduce.

Si existe la necesidad imperiosa de comunicación a través de estos medios, el conductor debe detener la marcha aplicando todas medidas de seguridad necesarias.

PREVENCIÓN

La Alcaldía de Popayán desarrollará un programa de prevención sobre los efectos de la conducción mientras se utilizan equipos bidireccionales de comunicación y las consecuencias en caso de sufrir un accidente de tránsito con víctimas.

INVOCACIÓN

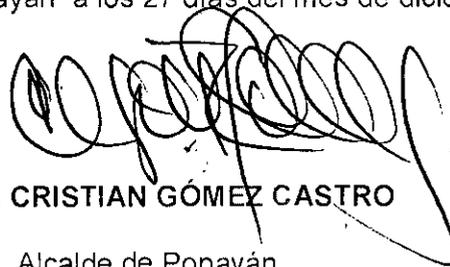
Se exhorta a todos los funcionarios de la administración municipal a tener en cuenta la filosofía de esta política es sus actividades no laborales y servir de multiplicador para llevarla al entorno familiar.

COMUNICACIÓN:

Esta política debe ser comunicada por escrito a todos y cada uno de los funcionarios del Municipio, publicada en la página web de la alcaldía y de sus entidades y fijada en un lugar visible.

REFRENDACIÓN

Para constancia se firma en Popayán a los 27 días del mes de diciembre de 2016,



CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO

Alcalde de Popayán

POLÍTICA SOBRE EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El Alcalde de Popayán en desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial hace la siguiente manifestación:

CONSIDERANDO

Que uno de los principios esenciales de la política institucional de seguridad vial lo constituyen la vida e integridad de los funcionarios del Municipio y que por esta razón la administración municipal no debe ahorrar esfuerzos para protegerlas.

Que igual importancia tiene la salud como un derecho fundamental de todos los usuarios que interactúan con los funcionarios del Municipio cuando se movilizan en ejercicio de sus funciones o en desarrollo los servicios institucionales.

Que la Política Institucional de Seguridad Vial del Municipio de Popayán se ha fijado como meta, que las actividades y servicios municipales que impliquen la movilización de sus funcionarios, se ejerzan dentro de los niveles más altos de seguridad vial.

Que los elementos de protección personal son equipos y dispositivos diseñados para proteger partes del cuerpo expuestas a riesgos durante la conducción de vehículos y reducir las lesiones en caso de accidentes de tránsito.

Que en virtud de lo anterior,

DECLARA

Los conductores de los vehículos al servicio del Municipio deben emplear los elementos de protección personal definido para cada tipo de vehículo.

Corresponde al área de seguridad ocupacional del Municipio en coordinación con el Comité de Seguridad Vial definir el equipo de protección obligatorio para la conducción de los distintos tipos de vehículos al servicio institucional, en concordancia con las normas legales vigentes.

PREVENCIÓN



La Alcaldía de Popayán desarrollará un programa de prevención sobre la utilidad de

emplear los elementos de protección personal.

INVOCACIÓN

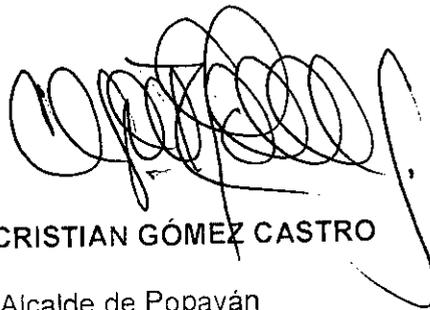
Se exhorta a todos los funcionarios de la administración municipal a tener en cuenta la filosofía de esta política es sus actividades no laborales y servir de multiplicador para llevarla al entorno familiar.

COMUNICACIÓN:

Esta política debe ser comunicada por escrito a todos y cada uno de los funcionarios del Municipio, publicada en la página web de la alcaldía y de sus entidades y fijada en un lugar visible.

REFRENDACIÓN

Para constancia se firma en Popayán a los 27 días del mes de diciembre de 2016,



CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO

Alcalde de Popayán